

# Educación Especial

*Soy un trabajador de la enseñanza privada acogido al Convenio de Educación Especial, quisiera saber si al realizar trabajo nocturno debo tener retribuidas esas horas con un 25% más, como dice el convenio.*

**P.M.A. Soria**

El art. 21 del convenio colectivo establece la retribución de un 25% más en jornada nocturna, al respecto hay dos modos de interpretación del mismo, la patronal entiende que sólo tienen derecho a cobrar un 25% más, si el trabajador ha sido contratado para diurno y se le cambia el turno, nosotros entendemos que el art. 21 del convenio no especifica nada al respecto y que sólo dejaría de cobrar este 25% más cuando se hubiere pactado un salario mayor. En estos supuestos se debe reclamar a magistratura.

**Carmen Perona Mata**  
**Gabinete jurídico**